



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2021 00930 00**

Revisada la documental allegada por la parte actora (*archivos #23*) a través de la cual pretende tener por notificado al demandado, conforme a lo reglado en el Decreto 806 de 2020/Ley 2213 de 2022, advierte el Despacho que no será tenida en cuenta, como quiera que dentro de la comunicación remitida se adujo que la misma correspondía a una notificación por aviso conforme lo reglado en el artículo 292 del C.G.P, normatividad ajena a la pretende acreditar.

Adicionalmente téngase en cuenta que tampoco es factible su valoración como aviso, toda vez que no fue acreditado la remisión del citatorio a la dirección electrónica.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte actora para que proceda al enteramiento de las presentes diligencias, atendiendo lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE, ¹,

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ebe3439be5977135305f7ffab152651f264d71f64f4e259a6b47e497268f6a7**

Documento generado en 10/11/2022 03:57:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado No. 150 de 11 de noviembre de 2022.